

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 22 SEP 2023

Proceso No. 11001400305020220010100

En atención a la comunicación allegada por la parte demandante de conformidad con el artículo 291 del Código General del Proceso, se le requiere para que surta la notificación del demandado, de conformidad con lo dispuesto en el mandamiento de pago, para lo cual, se le concede un término de TREINTA (30) días, so pena de dar cumplimiento a lo consagrado en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ (a)

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 015 de hoy 25 SEP 2023, a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.